



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *2026204605*

Bogotá D.C., 16 de octubre 2026

CIRCULAR EXTERNA N° 11-2026

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO Y FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA.
DIRIGIDO A: PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Con el propósito de atender las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la adquisición de bienes y servicios, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) informa los siguientes lineamientos para la recepción y gestión de facturas electrónicas de venta, cuentas de cobro y/o documentos soporte electrónicos, con el fin de facilitar su validación y trámite oportuno.

- **Canales de recepción:** los documentos de cobro deberán enviarse únicamente a través de los siguientes correos electrónicos, según corresponda:
 - Factura electrónica de venta: factura.electronica@onac.org.co
 - Cuenta de cobro: onac@onac.org.co
- **Identificación del contrato:** cuando aplique, se deberá indicar el número del contrato en el documento de cobro.
- **Fecha límite de radicación mensual:** los documentos de cobro deberán radicarse a más tardar el **día 25 calendario** de cada mes.
- **Radicación de documentos de cobro en diciembre:** los cobros correspondientes a este mes deberán radicarse **a más tardar el 27 de diciembre**, con el fin de garantizar su revisión y trámite oportuno dentro del proceso de cierre contable y fiscal de ONAC.
- **Registro Único Tributario (RUT):** Adjuntar una copia actualizada del RUT al documento de cobro.
- **Soportes de seguridad social:**
 - **Personas naturales:** adjuntar la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - **Personas jurídicas:** deberán adjuntar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente firmado por el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda.
- **Forma de pago:** indicar la forma de pago como **crédito** y especificar la fecha de vencimiento de la factura, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas y con las resoluciones vigentes de la DIAN que regulan los requisitos técnicos de la facturación electrónica.

Nota: Los requisitos de este documento no aplican para profesionales evaluadores y expertos técnicos que participan en servicios de evaluación.

ADRIANA
ISABEL PRIETO
ALZATE

Firmado digitalmente por
ADRIANA ISABEL PRIETO
ALZATE
Fecha: 2026.10.16 11:23:59
-05'00'

ADRIANA ISABEL PRIETO ALZATE
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Liliana Araque Lucio, Contadora general.